

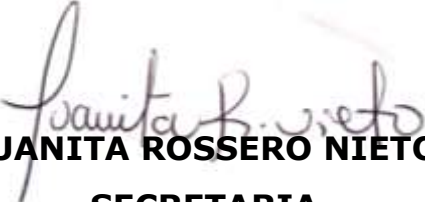
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NORCASIA CALDAS
CARRERA 6 N° 9 – 02

T R A S L A D O ART. 110 C.G.P.

CLASE PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	2020-00009-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ALBERTO DE JESÚS DUQUE OTALVARO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** realizada por la parte demandante, dentro del proceso anteriormente relacionado.

Se fija en lista hoy 02 de marzo de 2022 y el traslado se surte por el término de TRES (3) DÍAS que corren así: 03, 04 y 07 de marzo de 2022.


JUANITA ROSSERO NIETO
SECRETARIA

Desfijado hoy, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.).

JUANITA ROSSERO NIETO
SECRETARIA